COPIA CONTROLADA

Manizales, 5 de agosto de 2021.

Señores:
CORPORACIÓN COLOMBIA SOBRENATURAL
NIT. 900.431.111-3,
Representada legalmente por: Carlos Hernando Rodríguez Murillo.
C.C. Representante legal: 10.188.937
Correo electrónico: colombiasobrenatural@gmail.com
Dirección: calle 13b 9-35 manzana 13 c8 - mirador de las lomas
Ciudad: Villamaría - Caldas.

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SIDS-059-2021.

Con el presente, le informo que **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Prestación de servicios para fortalecer las iniciativas productivas de la población reintegrada y reincorporada del Departamento de Caldas.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CAPACITACIÓN A POBLACIÓN EXCOMBATIENTE EN TRES MUNCIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: Manizales, Anserma y Marulanda	Realizar 6 talleres (dos por cada unidad productiva) en los municipios de Manizales, Anserma y Marulanda, orientados a cumplir con el objeto contractual, a través de métodos de emprendimiento donde se lleve a cabo procesos relacionados con los siguientes temas: Buenas prácticas agrícolas, perfilación de iniciativas, manejo de presupuesto, gestión de proyectos, redes sociales, márqueting digital. (Se deberán realizar de manera presencial). Cada taller deberá tener una duración mínima de tres horas, mínimo cinco asistentes y deberá realizarse en un aula o salón adecuado para la cantidad de personas participantes, cumpliendo con todos los protocolos y medidas de bioseguridad impuestas a nivel nacional y departamental para la prevención del COVID 19.

ENTREGA DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, ANSERMA Y MARULANDA: Los materiales a entregar deberán tener las siguientes especificaciones:

UNIDADES PRODUCTIVAS

UP TALLER DE MOTOS	Cantidad	Medida	Detalle
Llantas Moto	2	Unidad	Ref. 2.75-17
Llantas Moto	2	Unidad	Ref. 110-80-17
Llantas Moto	2	Unidad	Ref. 90-80-17
Llantas Moto	2	Unidad	Ref. 140-60-17

COPIA CONTROLADA

UP GANADERÍA.	Cantidad	Medida	Detalle
Terneros de engorde	8	Unidad	Raza normando de aproximadamente 180 kilos, y 8 meses de edad
UP CULTIVO DE PLÁTANO	**Cantidad**	**Medida**	**Detalle**
Guadaña rígida	1	Unidad	
Manguera	100	metros	Rollo de manguera para estacionaria -roja
Abono de urea	50	kilos	Bulto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Capacitar al personal excombatiente en procesos de emprendimiento de proyectos productivos.
2. Fomentar iniciativa, motivación y emprendimiento, con la aplicación de las prácticas aprendidas, para propiciar la actividad microempresarial en beneficio de la población excombatiente.
3. Realizar 6 talleres (dos por cada componente, TALLER DE MOTOS, GANADERÍA, CULTIVO DE PLÁTANO) en los siguientes temas: buenas prácticas agrícolas, perfilación de iniciativas, manejo de presupuesto, gestión de proyectos, redes sociales, márketing digital.
4. Las capacitaciones serán dictadas por profesionales en ciencias administrativas y/o económicas.
5. El salón o aula donde se dicten las respectivas capacitaciones deberá contar con todos los protocolos y medidas de bioseguridad adecuados para la prevención del COVID 19.
6. Se deberá entregar los insumos a las personas designadas por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas (supervisor del contrato).
7. Los materiales deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones (el contratista deberá dar garantía de cada producto por el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega a cada persona)
8. La entrega de insumos deberá hacerse en el transcurso de realización de los talleres de las diferentes unidades productivas. (se entregarán en el lugar donde esté ubicada la unidad productiva).
9. El contratista deberá presentar listado de asistencia, registro fotográfico y audiovisual, acta de desarrollo de cada capacitación y registro fotográfico y audiovisual de entrega de insumos.

OBLIGACIONES GENERALES: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre contratista y Departamento de Caldas.
2. Asumir el costo por concepto de estampillas.
3. Encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

COPIA CONTROLADA

6. Presentar mensualmente y con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaria del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.950.000)

PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	VALOR
3500014187	06/07/2021	$20.000.000

FORMA DE PAGO: Será mediante actas parciales mensuales según ejecución, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DESIGNADO: Yeni Yurley Gutiérrez Esparza identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.639.320 – Profesional especializado, adscrita a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0059 del 21 de Marzo de 2019, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS: El contratista debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	Porcentaje (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Integración y Desarrollo Social, ubicada en la Carrera 21 Calles 22 - 23 oficina 430 de la ciudad de Manizales, Teléfono 8982444.

COPIA CONTROLADA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, la constitución de las garantías exigidas.

Atentamente,

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Ordenador del gasto

Elaboró: Daniel Alejandro Patiño Mazo
Abogado – Contratista

Aprobó: Karen García Salcedo
Profesional Especializado
Secretaría jurídica